



CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE,  
S.A.

Carretera Guayonje nº 68 Apartado de Correos nº 73  
38350 TACORONTE (TENERIFE)

CIF: A38064408

Teléfono: +34 922 562611

E-mail: admin@cultesa.com      www.cultesa.com

**En Tacoronte, a 27 de  
noviembre de 2023**

---

**Asunto:** *Solicitud ofertas para  
adjudicar Servicio de mantenimiento  
de equipos de tratamiento de agua  
ELIX*

---

**Destinatario:**  
Perfil del contratante

Expediente de contratación número: **EXP-17-2023**

Tipo objeto contrato: **03-09-001 Mantenimiento equipos tratamiento  
agua ELIX**

De conformidad con la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, y publicadas en su perfil del contratante, se convoca la presente licitación para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de equipos de tratamiento de agua ELIX, y, a tal fin, se solicita oferta para elevar al Consejo de Administración, con arreglo a las siguientes BASES:

### **1.- Objeto del contrato.**

El objeto del contrato es la contratación del servicio de mantenimiento de dos (2) equipos marca MERCK (MILLIPORE) modelo ELIX 15 Advantage, números de serie FoKA56550B y F4EA26709D, incluyendo dos (2) depósitos de almacenamiento de agua de 100 litros cada uno y una base de sistema digital Milli-Q con dispensador.

Los servicios deben contener, como mínimo, las siguientes prestaciones:

a) Mantenimiento preventivo.

- i) Coste de mano de obra y desplazamiento con una revisión anual completa de los dos equipos según protocolo del fabricante que se incluye en el ANEXO II. La visita anual será planificada entre ambas partes.
- ii) Sustitución anual de pequeñas piezas susceptibles de sufrir desgaste.
- iii) Se incluye materiales fungibles necesarios para el funcionamiento correcto de los equipos, que se indican en la tabla de presupuesto en la Base Quinta. El contratista entregará a CULTESA dichos materiales en el primer mes de cada año, en las instalaciones de CULTESA, sitas en C/Guayonje, número 68, Tacoronte, Tenerife, corriendo a cargo del contratista todos los gastos de envío, importándolos, en su caso, a través de la Aduana Canaria, única y exclusivamente en su nombre.

- iv) Formación a los empleados de CULTESA en el uso y mantenimiento a nivel de usuario de los equipos.
- b) Mantenimiento correctivo.
- i) Reparación de los equipos en caso de avería, previa solicitud de CULTESA. Se incluye mano, de obra, desplazamiento y todos los repuestos a excepción de las referencias que se incluyen en el ANEXO II y que no forman parte de la tabla de presupuesto que se indica en el apartado quinto.
  - ii) El contratista asegura un tiempo de respuesta a las averías no superior a dos días laborables, a contar desde el día siguiente al que CULTESA ponga en conocimiento del contratista la aparición de la avería.
  - iii) Cuando la ocasión así lo aconseje, la empresa adjudicataria podrá realizar las reparaciones de los equipos en sus propios laboratorios.

Las piezas a sustituir deberán ser originales del fabricante, con las referencias que se exponen en ANEXO III, u homologados con calidad asegurada, en este último caso, el licitador deberá acreditar mediante la aportación del correspondiente certificado que las piezas homologadas cumplen con las exigencias técnicas del fabricante.

CULTESA se compromete a seguir las indicaciones técnicas del contratista relativas al buen uso y cuidados generales de los equipos objeto de este contrato.

Se establece un plazo de garantía, que comenzará a computarse desde la fecha de ejecución, recepción o conformidad de los servicios o productos incluidos en el plan de mantenimiento. Dicho plazo será de 6 meses para cada uno de los productos fungibles o piezas de repuesto, incluidos en el plan de mantenimiento, y de 3 meses para todos los servicios incluidos en el plan de mantenimiento. Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que la CULTESA haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

La empresa que resulte adjudicataria del contrato deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes y adecuados para el desarrollo de los diferentes servicios a prestar y garantizar el correcto servicio de mantenimiento.

## **2.- Naturaleza y régimen jurídico del contrato.**

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 26.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP), quedando sometida a dicha norma, en lo dispuesto en el

Título II del Libro Tercero de la misma (artículos 321 y 322), en lo concerniente a su preparación y adjudicación, así como a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de CULTESA. En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las condiciones establecidas en las presentes bases, las que se recojan en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

Habida cuenta que CULTESA tiene el carácter de Entidad del Sector Público sin que posea la condición de poder adjudicador (artículo 3.1.h) LCSP), el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos administrativo preparatorios y/o de adjudicación del contrato. Para las controversias que se susciten entre las partes que se refieren a los efectos y extinción del contrato será competente la jurisdicción civil, al tratarse de un contrato privado, y todo ello de acuerdo con el artículo 3.1.h) en relación con los apartados 1 letra d) y apartado 2 letra d) del artículo 27 de la LCSP.

### **3.- Necesidad de contratación.**

En el objeto social de CULTESA se encuentra la producción de plantas mediante técnicas de multiplicación in vitro. Los procesos de producción en laboratorio precisan de agua desionizada que se consigue con dos equipos de purificación de agua marca MERCK MILLIPORE, modelos ELIX-15. Para el desarrollo del objeto social se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de purificación de agua de los que dispone CULTESA. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, el contrato resulta necesario para el cumplimiento del citado fin, y el objeto y contenido del mismo es idóneo para la satisfacción de las necesidades identificadas.

### **4.- Plazo de ejecución.**

La duración del contrato de servicios de mantenimiento será de TRES (3) AÑOS a partir del 1 de enero de 2024, quedando fijada su fecha de finalización el 31 de diciembre de 2026. El presente contrato no será susceptible de prórroga. Cualquiera de las partes puede rescindir el contrato preavisando con treinta días de antelación. Si el contratista rescindiera el contrato antes de la expiración del plazo pactado, deberá abonar a CULTESA una indemnización consistente en el precio de los servicios que resten por cumplir a dicha fecha.

### **5.- Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.**

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 30.825,30€ de principal, más 2.157,77€ de IGIC (calculado al tipo 7%), conforme a la siguiente tabla de precios máximos a aplicar en 2024, incremento máximo de precios en los dos años siguientes y unidades a suministrar:

		Incremento máximo años 2 y 3								
		5%			5%					
		Precios máximos			Unidades a suministrar			Importe		
Referencia repuestos MERCK	Descripción	2024	2025	2026	2024	2025	2026	2024	2025	2026
	Mano de obra mantenimiento preventivo y correctivo	4.000,00	4.200,00	4.410,00	1	1	1	4.000,00	4.200,00	4.410,00
ZF3000423	Kit de mantención interna Elix	188,06	197,46	207,33	2	2	2	376,12	394,92	414,66
MPGL04001	FILTRO FINAL MILLIPAK 40 DE 0.22UM NO ESTERIL 1/PQ	234,00	245,70	257,99	2	2	2	468,00	491,40	515,98
PROG0T0S2	Módulo de pretratamiento PROGARD TS2 para sistemas Elix	561,00	589,05	618,50	4	4	4	2.244,00	2.356,20	2.474,00
TANKMPK01	Filtro de venteo para el tratamiento de la entrada de aire al depósito	196,00	205,80	216,09	4	4	4	784,00	823,20	864,36
CDRC75202	RO CARTRIDGE	2.390,64	2.510,17	2.635,68	0	0	2	0,00	0,00	5.271,36
ZLXUVLP01	Lámpara UV (ultravioleta) bactericida de recambio, para equipos Elix	351,00	368,55	386,98	0	2	0	0,00	737,10	0,00
Importes máximo por año								7.872,12	9.002,82	13.950,36
Importe máximo en 3 años								30.825,30		

El valor estimado del contrato, determinado de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de 30.825,30€ (IGIC excluido).

El precio del presente contrato será el que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario del contrato y que se determine como tal en el acto administrativo de adjudicación del mismo, no pudiendo superar el presupuesto máximo de licitación, e incluirá, como partida independiente el IGIC. Los precios del primer año 2024 no podrán superar el máximo establecido en la tabla anterior. Se podrán aplicar incremento de precios hasta el máximo del 5% señalado para cada año. El importe por año no podrá superar el máximo para cada año, independientemente de que el total en tres años pudiera ser inferior al señalado.

## 6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

El contrato se adjudicará a la mejor oferta por el Consejo de Administración, como órgano de contratación, dado que el volumen estimado del contrato se encuadra en el grado "B", en el tramo más de 18.000€ hasta 100.000€, tras la solicitud de tres propuestas a empresas relacionadas con el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación, y respetando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

## 7.- Póliza de responsabilidad civil.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros o a

los bienes objeto del presente contrato como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. A estos efectos, los licitadores deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales durante toda la ejecución del contrato, por un importe asegurado igual o superior 150.000€.

La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales deberá estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, debiendo aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

El requisito de la disposición de un seguro se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, de prórroga o de renovación del seguro.

## **8.- Evaluación de la solvencia técnica**

Se acreditará la solvencia técnica aportando documentos que justifiquen la ejecución de servicios de mantenimiento de equipos de tratamiento de agua mediante ósmosis inversa de características similares al objeto del contrato, con destino a laboratorios, centros de investigación, hospitales, industria y similares, en el curso de los tres (3) últimos años, en la que se evidencie el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, debiendo cumplirse un importe mínimo de 23.118,98 € (sin IGIC) en los tres años, importe que supone un 75% del importe máximo en 3 años que se indica en la tabla de presupuesto de la base quinta. La justificación documental podrá realizarse mediante facturas o bien con certificados de servicios prestados o realizados, donde se evidencie que se alcanza el importe mínimo exigido señalado.

## **9.- Documentación a presentar y plazo.**

Las ofertas se presentarán en el plazo de diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido la presente comunicación, y deberán contener, como mínimo, la tabla de presupuestos que se indica en la Base Quinta, fijando el precio ofertado para el primer año 2024 y los porcentajes de incrementos para actualizar los precios de los años segundo y tercero. Se presentará firmada la oferta utilizando el ANEXO I "Plantilla para ofertar".

En caso de que el Contratista no opte por utilizar los materiales originales del fabricante relacionados en el ANEXO II "Lista de piezas originales MERCK para equipos ELIX-15", debe presentar con la oferta certificado de otro fabricante declarando que dichas piezas homologadas cumplen con las exigencias técnicas del fabricante MERCK.

**10.- Facturación y forma de pago.**

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido, que se abonará anualmente a inicio de cada período anual, previa presentación de la correspondiente factura expedida de acuerdo con la normativa vigente. La factura deberá ser conformada por el designado como responsable del presente contrato y será abonada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación, mediante transferencia bancaria en la cuenta que el contratista designe al efecto por escrito.

María Teresa Cruz Bacallado  
Directora Gerente

